

## EL TESTAMENTO DIGITAL

- Categoría **Legal**
- Fecha **20/05/2016**

En el momento de plantearnos el contenido de nuestro testamento, solemos pensar a quién dejar nuestros bienes inmuebles, cuentas bancarias, etc. pero **¿pensamos a quién queremos confiar nuestra identidad digital o en qué hacer con nuestro rastro digital?**

La adaptación de nuestra sociedad a una realidad en la que cada vez tiene más incidencia la esfera digital en la vida cotidiana, hace que, quién más y quién menos, tenga un **patrimonio digital**, el cual está formado por el conjunto de interacciones realizadas en internet a través de las cuentas de correos electrónicos, las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram,...), archivos en Dropbox, blogs, cuentas en comercios digitales, etc.

Dicho **patrimonio digital**, en tanto que patrimonio, **es susceptible de transmisión y puede ser legado en forma de herencia** tras nuestro fallecimiento.

Como en cualquier herencia, son varias las opciones que tenemos a la hora de decidir sobre nuestro patrimonio digital. En primer lugar, **debemos identificar a qué persona o personas autorizamos** para que se les facilite la relación de actividades digitales y contraseñas para acceder a la información digital o para que gestionen nuestro patrimonio digital. Y en segundo lugar, debemos indicar a dichas personas **qué destino deseamos darle a nuestro patrimonio**, pudiendo optar por que en el momento de nuestro fallecimiento todo nuestro patrimonio digital sea borrado, eliminado y cancelado de internet; o bien, indicar las gestiones concretas que deseamos que realicen con él.

El instrumento mediante el que deberemos dejar constancia de nuestra voluntad sobre qué destino deseamos darle a nuestro patrimonio digital es lo que se conoce como el **Testamento Digital**.

En la actualidad, **no hay regulación respecto al Testamento Digital**, por lo que si queremos decidir qué pasará con nuestro patrimonio digital, por ahora, la única posibilidad es introducir en el testamento notarial una cláusula con la relación, a modo de inventario, de nuestro conjunto de actividades digitales, cuentas y perfiles, e indicando claramente nuestro deseo.

Para solventar el vacío legal existente, algunas webs se han avanzado y han adoptado medidas permitiendo que los usuarios decidan qué hacer con su identidad digital cuando fallezcan, por ejemplo, Facebook o Gmail, que **facilitan herramientas para la eliminación de la cuenta o bien para el traspaso de la información** a un contacto de confianza.

Además, el uso de las nuevas tecnologías y la omnipresencia de internet en la vida cotidiana, ha hecho aflorar la necesidad de herramientas que permitan preservar la confidencialidad, el mal uso de los datos, así como evitar la usurpación de identidad

de los usuarios. Por ello, mientras no aparezca una regulación que solucione dichos riesgos digitales, una buena alternativa es introducir en el testamento ante notario una cláusula específica que resuelva la gestión de nuestra identidad digital cuando ya no estemos.

**Acceda a este TAX Informa:**

<https://es.tax.es/actualidad/tax-informa/2016/el-testamento-digital/>

Para cualquier duda o para ampliar la información, no dude en ponerse en contacto con su asesoría **TAX Legal**.

**TAX Legal Abogados**  
Mayo de 201

Descargue este y otros TAX Informa  
en [www.taxlegalabogados.es](http://www.taxlegalabogados.es).  
Infórmese de todas las novedades  
que afecten a su empresa



**+25** años asesorando  
a las empresas

Le informamos que de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal sus datos están incorporados en un fichero automatizado responsabilidad de TAX OFICINAS ASOCIADAS S.L.U la finalidad del cual es el envío de información sobre productos y servicios propios. En caso que no manifieste lo contrario de forma fehaciente, en el plazo de dos meses, entenderemos que nos da su consentimiento para el tratamiento de sus datos conforme a la finalidad anteriormente especificada. Para ejercitar los derechos de acceso, impugnación, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, deberán dirigir una notificación al efecto a [marketing@tax.es](mailto:marketing@tax.es), y cumplimentar los formularios dispuestos al efecto, acompañando los mismos de una copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.